



APRUEBA de CONVENIO 2%
FNDR ACTIVIDADES
CULTURALES 2015
30 NOV 2015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de 21 Páginas. Vº Bº Jdca. 02 DIC 2015
PUERTO MONTT, _____

PUERTO MONTT,

RES. EX. N°

3174

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos 2% FNDR Cultura celebrado con fecha 13 de noviembre del 2015, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, destinado a financiar el proyecto que se indica;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.798/2015 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, y que autoriza el gasto de hasta un 2% del presupuesto regional para Actividades Culturales, por un monto de \$10.000.000 Entidades Públicas, \$395.458.000 Municipal y \$385.458.000 Privado.- y los recursos destinados a esos fines;
- c) La Resolución Exenta N°538 de fecha 05.03.2015, de este Gobierno Regional, que aprueba Instructivo para el Fondo de Actividades Culturales a financiar con cargo al 2% del FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos para el año 2015;
- d) La Resolución Exenta N° 2936, de fecha 13.11.2015, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias;
- e) El Certificado Nro.241/22.10.2015, del Consejo Regional de Los Lagos, por medio del cual se aprueba la Subvención para el desarrollo de las Actividades Culturales;
- f) El Oficio Ord. N° 3719/19.10.2015, del Comité Resolutivo FNDR 2% Proceso 2015, que aprueba cartera de proyectos de lineamiento de Actividades Culturales Regionales;
- g) La disponibilidad presupuestaria;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 1.600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos 2% FNDR Cultura celebrado con fecha 13 de noviembre del 2015, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE y cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2% F.N.D.R. CULTURA**

Con: FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Puerto Montt, a 13 de noviembre del 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Leonardo de la Prida Sanhueza, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT 75.991.930-0, representado por Don(a) **DAGNE ROJAS ARQUERO** chilena, C.I. y **MARÍA JOSÉ CAROLINA VALDERRAMA CAMPOS**, chileno (a), C.I. ambos domiciliados en PUERTO MONTT, indistintamente "la entidad beneficiaria"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades Culturales, aprobado mediante Resolución Exenta N° 538 de fecha 05.03.2015:

- a) De conformidad a lo dispuesto en DFL 1-19.175, 2005 de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Cultural** denominada:

"CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA REGIONAL JUVENIL DE LOS LAGOS 2015", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24, ítem 01, Asign.001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2015, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de **Actividades Culturales**, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo de Cultura, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2289708
info@gorelосlagos.cl
www.gorelосlagos.gob.cl





Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

b) Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 20 celebrada el día 21/10/2015, según consta en Certificado Nro. 241/22.10.2015, se aprobó la subvención para el desarrollo de Actividades Culturales, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$2.754.035 (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil treinta y cinco pesos)**, para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las Actividades Culturales.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forma parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Instructivo de Cultura, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Dadas las características del proyecto y conforme lo señala el artículo 13, inciso segundo de la resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que dado los objetivos del proyecto financiado y los plazos necesarios para la correcta ejecución del mismo, se podrán incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del mismo.

QUINTO: El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. Las ediciones de CD, libros o revistas, producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visadas por la División de Análisis y Control de Gestión y un 10% de su tiraje será entregado al Gobierno Regional.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión del proyecto y un Informe Final Económico. Este último, deberá incluir los documentos originales que den cuenta del gasto, salvo que la entidad beneficiaria sea un organismo público o municipalidad. El informe de Gestión, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otros, deberá ser entregado al Gobierno Regional en un original escrito, más un respaldo magnético del mismo.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados por escrito, por la División de Análisis y Control de Gestión.

NOVENO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.

DECIMO: La personería de don Leonardo de la Prida Sanhueza, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 1.129, de fecha 25/08/2015, y la del representante de la entidad beneficiaria consta en en Acta Sesión Ordinaria del Directorio Fundación Nacional de Orquestas Juveniles Repertorio N°1078-15 de fecha 29 de abril del 2015 de Notario Público Osvaldo Pereira González.

2.-AUTORIZÁSE la transferencia por un monto de **\$2.754.035 (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil treinta y cinco pesos)**, cuya imputación corresponde al **Subt. 24, Item 01, Asign. 001, Subasign. 215** del Presupuesto del FNDR-TRADICIONAL de la Región de Los Lagos, año 2015 y a la subasignación respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LDB/ILC/FPC/VDN/vdn

DISTRIBUCION:

- FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
- Unidad de Control de la Inversión Complementaria
- Depto. Finanzas
- Archivo Oficina Partes GORE

Avenida Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

**CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2% F.N.D.R. CULTURA**

Con: **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Puerto Montt, a 13 de noviembre del 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Leonardo de la Prida Sanhueza, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4º Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT **75.991.930-0**, representado por Don(a) **DAGNE ROJAS ARQUERO** chilena, C.I. y **MARÍA JOSÉ CAROLINA VALDERRAMA CAMPOS**, chileno (a), C.I. ambos domiciliados en **PUERTO MONTT**, indistintamente "la entidad beneficiaria"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades Culturales, aprobado mediante Resolución Exenta N° 538 de fecha 05.03.2015:

- a) De conformidad a lo dispuesto en DFL 1-19.175, 2005 de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Cultural** denominada:

"CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA REGIONAL JUVENIL DE LOS LAGOS 2015", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24, **Ítem 01**, Asign.001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2015, la que permite destinar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a municipalidades y entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, para el financiamiento de **Actividades Culturales**, que determine el Gobierno Regional.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo de Cultura, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes.

Con todo, en la ejecución de este proyecto, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Análisis y Control de Gestión.

- b) Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

Que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 20 celebrada el día 21/10/2015, según consta en Certificado Nro. 241/22.10.2015, se aprobó la subvención para el desarrollo de Actividades Culturales, con cargo al 2% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$2.754.035 (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil treinta y cinco pesos)**, para la ejecución del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto, en el marco de las Actividades Culturales.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto previamente seleccionado y aprobado por el Consejo Regional, de acuerdo a la normativa legal no puede ser modificado en el objetivo para el cual fueron aprobados los fondos, de acuerdo a los antecedentes que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forma parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR del Instructivo de Cultura, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro de Banco Estado que para tales efectos deberá abrir la entidad receptora de estos fondos. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y al Gobierno Regional, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional de Los Lagos certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida.

Dadas las características del proyecto y conforme lo señala el artículo 13, inciso segundo de la resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que dado los objetivos del proyecto financiado y los plazos necesarios para la correcta ejecución del mismo, se podrán incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del mismo.

QUINTO: El Gobierno Regional, queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del apoyo del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto financiado, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. Las ediciones de CD, libros o revistas, producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visadas por la División de Análisis y Control de Gestión y un 10% de su tiraje será entregado al Gobierno Regional.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar los informes de avance que le sean requeridos; un Informe Final de Gestión del proyecto y un Informe Final Económico. Este último, deberá incluir los documentos originales que den cuenta del gasto, salvo que la entidad beneficiaria sea un organismo público o municipalidad. El informe de Gestión, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa u otros, deberá ser entregado al Gobierno Regional en un original escrito, más un respaldo magnético del mismo.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados por escrito, por la División de Análisis y Control de Gestión.

NOVENO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe, además del Decreto que autoriza la transferencia de los recursos.



DECIMO: La personería de don Leonardo de la Prida Sanhueza, consta en el Decreto Supremo de Interior Nro. 1.129, de fecha 25/08/2015, y la del representante de la entidad beneficiaria consta en Acta Sesión Ordinaria del Directorio Fundación Nacional de Orquestas Juveniles Repertorio N°1078-15 de fecha 29 de abril del 2015 otorgada ante Notario Público Osvaldo Pereira González.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.


DAGNE ROJAS ARQUERO - MARIA JOSÉ VALDERRAMA CAMPOS
REPRESENTANTES LEGALES
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE


LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



LDB/ILC/FPC/vdn/vdn



